



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Ref.: Verbal imposición de servidumbre legal

Auto ordena inspección judicial

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00747-00

Obra en el plenario la contestación a la demandada de la curadora Claudia Patricia Rodríguez Nieto.

Ahora bien, en pro de continuar con el trámite procesal correspondiente y toda vez que, según el artículo 376 del CGP, no podrá decretarse la imposición de la servidumbre sin haberse practicado la inspección judicial, se ordena se señala la hora de las **9:00 a.m. del 31 de enero de 2023**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial sobre el predio rural denominado **LAS HERMITAS**, ubicado en la vereda **GALDAMEZ**, municipio de Subachoque- Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-528772, en la cual se identificará el inmueble, se hará un examen y reconocimiento de la zona objeto gravamen y autorizará la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarios para el goce efectivo de la servidumbre, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo «**Lifesize**».

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 157 del 25 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41072f03be4a8817a2944cb1664337da861483e62e93a17915d2fde978ad4fd8**

Documento generado en 24/10/2022 04:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>